

T.S.J.ILLES BALEARS SALA CON/AD 001 - PALMA DE MALLORCA

Equipo/usuario: MGV

N.I.G: 07040 33 3 2021 0000551

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000600 /2021 DF DERECHOS FUNDAMENTALES 0000600

Sobre DERECHOS FUNDAMENTALES

De D/ña. ELEUTERIA

Abogado:

Procurador: Contra D/ña. COMUNIDAD AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Procurador:

DECRETO

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Ha transcurrido el plazo legalmente previsto sin que por las partes se haya interpuesto recurso alguno contra la Sentencia dictada en estas actuaciones, de fecha 05/04/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 89.3 de la LJCA que transcurrido el plazo de treinta días sin haberse preparado el recurso de casación, la sentencia o resolución quedará declarándolo así el Letrado de la Administración de Justicia mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Declarar la firmeza de la sentencia.
- Remitir el expediente administrativo a la Administración demandada, junto con certificación de la Sentencia, interesando acuse de recibo en el plazo de DIEZ DÍAS, y verificado archivar las actuaciones.





MODO DE IMPUGNACION

Recurso de **revisión** en el plazo de **CINCO DIAS** a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.